



Resolución Ministerial

N° 063 -2021-MINCETUR

Lima, 27 ABR 2021

Visto, el Informe N° 0036-2021-MINCETUR/VM/DGET/DPDT-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística, el Memorandum N° 002-20201-MINCETUR/VM/DGET/CEFPDTN de la Dirección General de Estrategia Turística, en su calidad de Secretaria Ad Hoc del Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y el Memorandum N° 423-2021-MINCETUR/VM del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, se crea el Comité Especial encargado de proponer al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, integrado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que lo preside y por representantes del sector público, del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y del sector privado;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, Reglamento de la Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, establece que los representantes del sector turístico privado son designados por Resolución del Titular de Comercio Exterior y Turismo. Para tal efecto, la Cámara Nacional de Turismo, los gremios legalmente constituidos representativos de los establecimientos de hospedaje y afines, de las agencias de viaje y operadores turísticos y de las líneas aéreas, presentan al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo las ternas correspondientes;

Que, la Cámara Nacional de Turismo y los gremios legalmente constituidos, representativos de los establecimientos de hospedaje y afines, de las agencias de viaje y operadores turísticos y de las líneas aéreas, han presentado al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la terna de candidatos conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27889, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, a fin de renovar su representación del sector turístico privado ante el mencionado Comité Especial;



Que el numeral 11.2 del artículo 11 del citado Reglamento establece que el cargo de miembro del Comité Especial tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovada la designación correspondiente en la forma prevista en la Ley y el Reglamento. Vencido el plazo para el que fue designado, sin que se produzca la renovación, el miembro del Comité Especial continuará en el ejercicio del cargo hasta que se designe a su reemplazante;

Que, por Resolución Ministerial N° 204-2019-MINCETUR, se aprueba la actualización de la conformación del Comité Especial encargado de proponer el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, creado por la Ley N° 27889;

Que, mediante los documentos del Visto, resulta conveniente modificar la designación de los representantes de la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR, de las Agencias de Viajes y Operadores Turísticos y de las Líneas Aéreas; asimismo ratificar la representación de los Establecimientos de Hospedaje y Afines del país; en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27889, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, a fin de renovar la representación del sector turístico privado ante el mencionado Comité Especial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y el Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, Reglamento de la Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 204-2019-MINCETUR, en el extremo referido a la designación de los representantes del sector privado ante el Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional encargado de proponer el Plan de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, creado por la Ley N° 27889, de acuerdo al siguiente detalle:

“(…)

- Señor Mario Daoud Mustafá Aguinaga, en representación de la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR;
- Señora Claudia Beatriz Medina Samaniego, en representación de las Agencias de Viajes y Operadores Turísticos; y
- Señora María Eugenia Yabar Guevara, en representación de las Líneas Aéreas.”



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Ratificar la representación de los Establecimientos de Hospedaje y Afines del país ante el Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional encargado de proponer el Plan de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, creado por la Ley N° 27889, al señor José Francisco Vicente Casapía Bardales.



Artículo 3.- Dar las gracias a los miembros salientes del Comité Especial creado por la Ley N° 27889, por los servicios prestados.

Artículo 4.- Quedan vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial N° 204-2019-MINCETUR.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y a los representantes designados y ratificado, en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 6.- Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de su publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".



Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo